

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE OCTUBRE DE 2018.

I. Marco jurídico de actuación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES.-Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.Ley Federal del Trabajo Apartado "A".Ley General de Contabilidad Gubernamental. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Ley de Instituciones de Crédito.Ley Orgánica de Nacional Financiera.Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

REGLAMENTOS.- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

DECRETOS.- Decreto Expropiatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación de 3 y 10 de septiembre de 2001. Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

ACUERDOS.-Acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento 01-XXII-2, 01-XXIII-1, 01-XXVIII-13, 02-V-1, 02-VI-2, 02-XI-3, 02-XXXII-2, 03-VIII-5 y 03-XVIII-1.Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

CONTRATOS.- Contrato Constitutivo del Fondo de Empresas Expropiadas Sector Azucarero de fecha 12 de octubre de 2001.Contrato de Cesión de Derechos para la Administración y Operación de los Activos y las Unidades Industriales Expropiadas de 30 de abril de 2005.

CONVENIO.-Convenio de modificación de fecha 8 de diciembre de 2004, al Contrato Constitutivo del Fondo de Empresas Expropiadas Sector Azucarero de fecha 12 de octubre de 2001.

PROGRAMAS.- Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.

MANUALES.-Manual de Organización del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero. Manual de Flujo de Tesorería del FEESA.Manual de procedimientos para la asignación de comisiones, viáticos y pasajes. Manual de políticas y lineamientos para las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios del FEESA. Manual de procedimientos para el pago a servidores públicos de mando del FEESA. Manual de procedimientos para el pago de indemnización y finiquito a servidores públicos que concluyan su gestión.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

II. El Resultado de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios

a. Los objetivos, metas, políticas y estrategias de gobierno

En cumplimiento al Decreto Expropiatorio, el 12 de octubre de 2001 se constituyó el fideicomiso público denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como fideicomitente único del Gobierno Federal, y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, I.B.D. (NAFIN) como fiduciaria.

El objetivo prioritario del FEESA es la administración y operación de los bienes expropiados, así como la comercialización de los productos y subproductos derivados de los mismos, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos que resulten necesarios (Vehículos).

De conformidad con la cláusula CUARTA del Contrato Constitutivo del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, entre sus principales fines se encuentran: la instrumentación de la entrega y afectación de los derechos para la administración de los activos y Unidades Industriales; coadyuvar en la implementación y ejecución de las acciones previstas en el Decreto Expropiatorio, para la administración y operación de las Unidades Industriales; dar seguimiento a los procedimientos administrativos y/o judiciales, incluyendo los laborales; instrumentar el pago de las indemnizaciones en los términos que apruebe el Comité Técnico; promover e impulsar las acciones que tengan como objetivo la correcta operación y funcionamiento de las Unidades Industriales, y en general, administrar y operar los bienes expropiados, así como comercializar los productos y subproductos que éstos generen y realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

El 8 de diciembre de 2004, el Gobierno Federal a través de la SHCP y NAFIN, con la comparecencia de la Secretaría de Economía (SE), la SAGARPA y la Secretaría de la Función Pública (SFP), celebraron un Convenio de Modificación al contrato de fideicomiso del FEESA del 12 de octubre de 2001, mediante el cual se modificaron diversas cláusulas a efecto de precisar la transferencia de los derechos de administración, operación y comercialización de los bienes expropiados a los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos que resultasen necesarios.

Adicionalmente, bajo el sustento de dotar de flexibilidad de gestión para la administración y operación eficiente de los ingenios, a propuesta de la SHCP y SAGARPA y con aprobación del Comité Técnico del FEESA, durante 2002 y 2003 se constituyó Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA), el Fideicomiso Administrador (FICO), y se determinó crear fideicomisos para la operación y administración de cada uno de los ingenios azucareros expropiados (FISOS). Fue hasta 2005 que se celebraron contratos de cesión de derechos para la administración y operación de las Unidades Industriales Expropiadas, que dicha administración fue migrada a los FISOS.

PROASA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de la Ley de Instituciones de Crédito, es una Entidad de Fomento que no le son aplicables las disposiciones de la Administración Pública Federal, por lo que su regulación encuadra en el marco jurídico mercantil previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles en su modalidad de sociedades anónimas de capital variable. En los fideicomisos constituidos para la administración de los ingenios, el fideicomitente es PROASA motivo por el cual dichos entes jurídicos, también son considerados de carácter privado.

El 30 de septiembre de 2009, PROASA en su carácter de fideicomitente y NAFIN como fiduciario, constituyeron el fideicomiso privado denominado Fideicomiso Administrador y Financiero (FAF), con el objeto de que fungiera como un vehículo de carácter financiero y administrativo, sin facultades de comercialización, que facilitara el eficaz funcionamiento de las Unidades Industriales expropiadas y prestara apoyo funcional al FEESA y a PROASA.

A efecto de instrumentar y poner en funcionamiento el esquema jurídico aprobado para la administración y operación de las Unidades Industriales Expropiadas, la SAGARPA formalizó la aportación al FEESA de los derechos de administración y operación de los activos y las Unidades Industriales Expropiadas, quien a su vez transmitió en propiedad dichos derechos a NAFIN Institución de Banca del Desarrollo, para que ésta los cediera a PROASA, la que finalmente los aportó al patrimonio de los Fideicomisos Ingenio.

En consecuencia, los Fideicomisos Ingenio asumieron formalmente la administración y operación de las Unidades Industriales Expropiadas.

El FEESA es coordinado sectorialmente en la SAGARPA, su actividad institucional se suscribe a lo establecido en el propio Contrato de Fideicomiso, y a las políticas que la autoridad hacendaria ha establecido en el proceso de Programación-Presupuestación para el sector. En este sentido y al haberse realizado la cesión de derechos de administrar y operar la Unidades Industriales a Promotora Azucarera, S.A. de C.V., a través de los Fideicomisos Ingenio, las actividades del FEESA se incluyen presupuestalmente dentro del Programa especial concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable dentro de la vertiente administrativa.

Considerando que en el Contrato de Fideicomiso y respectivo Convenio Modificadorio de la entidad, se establece como Objeto Prioritario, la administración y operación de los bienes expropiados, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos que resulte necesarios, y una vez formalizada la trasmisión de derechos para la administración y operación de las unidades industriales expropiadas hacia los propios vehículos, la información en materia de metas e indicadores de dichas unidades industriales se genera en los propios vehículos y es presentada periódicamente para su análisis y aprobación ante las instancias de gobierno correspondientes, e informada permanentemente al Comité Técnico del FEESA a través de la Dirección General de PROASA.

Por lo que se refiere al cumplimiento de los fines y funciones de la entidad, de conformidad con su Contrato, Convenio Modificadorio y Manual de Organización, la Entidad da cuenta de ello a través de los Informes de Autoevaluación y Gestión que en el ámbito de su competencia, son presentados permanentemente ante su H. Órgano de Gobierno.

Con la enajenación de las últimas 9 plantas industriales (Ingenios Azucareros) el FEESA ya no tiene materia que administrar y operar y en consecuencia ya no cuenta con productos y subproductos que comercializar a través de los Vehículos, por lo tanto los fines contenidos en Cláusula CUARTA del Contrato Constitutivo del FEESA se han cumplido. Por lo anterior se deberá proceder a su reincorporación.

Por lo que se refiere al cumplimiento de los fines y funciones de la entidad en el periodo que se reporta, se reitera que de conformidad con su Contrato, Convenio Modificadorio y Manual de Organización, la Entidad da cuenta de ello a través de los Informes de Autoevaluación y Gestión que en el ámbito de su competencia, los cuales se presentaron en tiempo y forma ante su H. Comité Técnico.

b. Las acciones y los resultados de los programas sectoriales, institucionales, transversales, regionales y especiales; los programas sujetos a reglas de operación o cualquier otro, los proyectos estratégicos y/o prioritarios

Con base en lo anterior se informa que el FEESA no tiene metas asociadas a programas sectoriales, transversales, regionales y especiales, no cuenta con programas sujetos a reglas de operación o cualquier otro. Asimismo, no cuenta con programas sustantivos, y la información que reporta en las cuentas públicas son exclusivamente de los recursos utilizados para su operación administrativa y los recursos transmitidos a sus vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos.

Es importante señalar que el FEESA no cuenta con MIR y FID.

El FEESA no tiene metas asociadas a programas sectoriales, transversales, regionales y especiales, no cuenta con programas sujetos a reglas de operación o cualquier otro. Asimismo, no cuenta con programas sustantivos, y la información que reporta en las cuentas públicas son exclusivamente de los recursos utilizados para su operación administrativa.

c. Los avances en los programas sustantivos, con base en la información reportada en las cuentas públicas que correspondan a cada año de gobierno

El FEESA no cuenta con programas sustantivos.

d. Las reformas de gobierno aprobadas

El FEESA no está incluido en Reformas de Gobierno aprobadas.

e. Las acciones realizadas y los resultados de los programas para democratizar la productividad, consolidar un gobierno cercano y moderno, y fomentar la perspectiva de género en su ámbito de competencia, derivados de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo

En el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, se reportaron los avances en el cumplimiento de los compromisos (líneas de acción) de los temas registrados y aplicables a la entidad, se resumen y mencionan a continuación:

Acceso a la Información:

Todas acciones derivadas de las responsabilidades y facultades asignadas a cada Unidad Administrativa se documentan permanentemente.

De manera permanente se actualiza y reporta en el Sistema de Registro de Servidores Públicos (RUSP), la información que se requiere, entre la que destacan los datos personales, de conformidad con la normatividad que le es aplicable.

Se cumplió en tiempo y forma con los plazos establecidos por el Comité de Información de la SAGARPA, en la atención de las solicitudes de información, que fueron requeridas a través de la Unidad de Enlace de la Coordinadora Sectorial.

Se cumplió con la actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia.

No obstante que no se cuenta con un programa de capacitación preestablecido. Se ha dado cumplimiento a través de la asistencia a las reuniones de asesoría y capacitación que a través de la coordinadora sectorial ha convocado el INAI en los temas de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Archivos:

Se cuenta con los instrumentos de consulta y control del FEESA (Cuadro General de Clasificación Archivística, Catalogo de Disposición Documental y Guía Simple de Archivos), para la organización, conservación y localización expedita de los archivos administrativos.

Se mantiene un programa de actualización permanente de los archivos tanto de trámite como de concentración.

Optimización del Uso de los Recursos en la APF:

La estructura Orgánica de la entidad no se ha modificado y se ajusta a las funciones conferidas a cada Dirección.

En las tres unidades administrativas que integran la entidad, están debidamente definidas sus funciones, y no existen plazas adscritas que dependan de cada dirección.

La entidad no tiene en estructura plazas de mandos medios; y sus tres plazas de mando superiores, están debidamente justificadas.

En el periodo que se reporta, la entidad no contrató personas físicas para la prestación de servicios profesionales por honorarios.

La entidad no ha erogado gastos por la impresión de libros y publicaciones, en el período que se reporta.

FEESA no cuenta con bienes inmuebles y muebles.

Recursos Humanos:

El Diagnóstico Prospectivo de la Entidad, consideró la estructura orgánica, fines y su eventual extinción a partir de la enajenación de las unidades industriales expropiadas, administradas y operadas a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos establecidos, y se concluye que con la estructura organizacional autorizada, se da cabal cumplimiento a los fines y objetivos que le dieron origen, situación que no requiere la previsión de modificaciones organizacionales ni ocupacionales a corto o mediano plazo, tomando en cuenta que las cargas de trabajo que se desahogan se encuentran plenamente identificadas.

Proyectos de inversión:

El FEESA no realiza ni cuenta con programas de inversiones en infraestructura.

Tecnologías de información:

El FEESA no cuenta con infraestructura tecnológica ni presupuesto para realizar desarrollos y/o adecuaciones a los sistemas informáticos, adicionalmente, su operación está limitada al pago de nómina, elaboración de un número reducido de contratos y compras menores; no cuenta con trámites al público y está por iniciar su proceso de desincorporación, por lo que resulta por demás oneroso realizar un proceso de digitalización para hacer las tareas de estos procesos administrativos.

La SAGARPA presta apoyo en materia de tecnologías de información al FEESA, por lo que el FEESA no contrata, no implementa y no gestiona las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.

En el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, se reportó el avance de los compromisos (líneas de acción) correspondientes al primer y segundo trimestre de 2018, en los temas registrados y aplicables a la entidad y que se mencionan a continuación:

Acceso a la Información:

- Todas acciones derivadas de las responsabilidades y facultades asignadas a cada Unidad Administrativa se documentan permanentemente.

- De manera permanente se actualiza y reporta en el Sistema de Registro de Servidores Públicos (RUSP), la información que se requiere, entre la que destacan los datos personales, de conformidad con la normatividad que le es aplicable.

- Se cumplió en tiempo y forma con los plazos establecidos por el Comité de Información de la SAGARPA, en la atención de las solicitudes de información, que fueron requeridas a través de la Unidad de Enlace de la Coordinadora Sectorial.
- Se cumplió con la actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia.
- No obstante que no se cuenta con un programa de capacitación preestablecido debido a que se iniciará el proceso de desincorporación del FEESA. Se ha dado cumplimiento al asistir a las reuniones de trabajo y orientación que a través de la coordinadora sectorial ha convocado el INAI. En el primer semestre la Coordinadora Sectorial no ha realizado cursos de capacitación.
- El FEESA no tiene trámites y servicios ni atención a la ciudadanía.

Archivos:

- Se cuenta con los instrumentos de consulta y control del FEESA (Cuadro General de Clasificación Archivística, Catalogo de Disposición Documental y Guía Simple de Archivos), para la organización, conservación y localización expedita de los archivos administrativos.
- Se mantiene un programa de actualización permanente de los archivos tanto de trámite como de concentración.

Optimización del Uso de los Recursos en la APF:

- La estructura Orgánica de la entidad no se ha modificado y se ajusta a las funciones conferidas a cada Dirección.
- En las tres unidades administrativas que integran la entidad, están debidamente definidas sus funciones, y no existen plazas adscritas que dependan de cada dirección.
- La entidad no tiene en estructura plazas de mandos medios; y sus plazas de mando superiores, están debidamente justificadas.
- En el periodo que se reporta, la entidad no contrató personas físicas para la prestación de servicios profesionales por honorarios.
- En el trimestre que se reporta, no se han erogado gastos por concepto de viáticos nacionales y gastos de representación.
- La entidad no ha erogado gastos por la impresión de libros y publicaciones, en el periodo que se reporta.

Recursos Humanos:

- En el periodo que se reporta se realizaron los reportes de información básica y los reportes de bajas, archivos que se subieron al Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal; que reflejan el total de puestos en la Dependencia y su situación ocupacional en tiempo y forma.

En la estrategia transversal "Perspectiva de Género", el FEESA ha dado seguimiento a las líneas de acción generales del Proigualdad que le son aplicables.

Asimismo, la atención de las líneas de acción generales del "Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018" (Proigualdad), da cumplimiento a la estrategia transversal "Perspectiva de Género" del PND y en los compromisos nacionales e internacionales del gobierno mexicano.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.

En el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, se realizaron las acciones para el avance de los compromisos (líneas de acción) correspondientes a los meses de julio y agosto de 2018, en los temas registrados y aplicables a la entidad y que se mencionan a continuación:

Acceso a la Información:

- Todas acciones derivadas de las responsabilidades y facultades asignadas a cada Unidad Administrativa se documentan permanentemente.
- De manera permanente se actualiza y reporta en el Sistema de Registro de Servidores Públicos (RUSP), la información que se requiere, entre la que destacan los datos personales, de conformidad con la normatividad que le es aplicable.
- Se cumplió en tiempo y forma con los plazos establecidos por el Comité de Información de la SAGARPA, en la atención de las solicitudes de información, que fueron requeridas a través de la Unidad de Enlace de la Coordinadora Sectorial.
- No obstante que no se cuenta con un programa de capacitación preestablecido debido a que se iniciará el proceso de

desincorporación del FEESA. Se ha dado cumplimiento al asistir a las reuniones de trabajo y orientación que a través de la coordinadora sectorial ha convocado el INAI. En los meses de julio y agosto de 2018 la Coordinadora Sectorial no ha realizado cursos de capacitación.

•El FEESA no tiene trámites y servicios ni atención a la ciudadanía.

Archivos:

•Se cuenta con los instrumentos de consulta y control del FEESA (Cuadro General de Clasificación Archivística, Catalogo de Disposición Documental y Guía Simple de Archivos), para la organización, conservación y localización expedita de los archivos administrativos.

•Se mantiene un programa de actualización permanente de los archivos tanto de trámite como de concentración.

Optimización del Uso de los Recursos en la APF:

•La estructura Orgánica de la entidad no se ha modificado y se ajusta a las funciones conferidas a cada Dirección.

•En las tres unidades administrativas que integran la entidad, están debidamente definidas sus funciones, y no existen plazas adscritas que dependan de cada dirección.

•La entidad no tiene en estructura plazas de mandos medios; y sus plazas de mando superiores, están debidamente justificadas.

•En el periodo que se reporta, la entidad no contrató personas físicas para la prestación de servicios profesionales por honorarios.

•En el trimestre que se reporta, no se han erogado gastos por concepto de viáticos nacionales y gastos de representación.

•La entidad no ha erogado gastos por la impresión de libros y publicaciones, en el periodo que se reporta.

Recursos Humanos:

•En el periodo que se reporta se realizaron los reportes de información básica y los reportes de bajas, archivos que se subieron al Registro de Servidores Públicos del Gobierno Federal; que reflejan el total de puestos en la Dependencia y su situación ocupacional en tiempo y forma.

En la estrategia transversal "Perspectiva de Género", el FEESA ha dado seguimiento a las líneas de acción generales del Proigualdad, que le son aplicables.

Por lo que respecta a los indicadores y bases de colaboración se tiene las consideraciones siguientes:

El tiempo de respuesta a las solicitudes de información y calidad de la misma se cumple al 100%, se mantendrá su tendencia para cumplir con la meta.

El porcentaje de archivo liberado se verá afectado por el tiempo de respuesta que tiene el Archivo General de la Nación para dictaminar las bajas

El porcentaje de expedientes actualizados de archivo de trámite al cierre del año se alcanzara al 100%

Por lo que respecta a los indicadores asociados a proyectos de inversión, el FEESA no reporta información debido a que no cuenta con proyectos de inversión.

Los índices de mejora regulatoria no aplica al FEESA.

El indicador de normas simplificadas no se puede desarrollar, debido a que el FEESA solo cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos.

El indicador OR1 unidades orientadas a objetivos estratégicos se cumplirá al 100%.

Por lo que se refiere a la proporción del gasto en servicios personales respecto al gasto programable, se considera que se obtendrá una disminución por la economía generada por la vacancia, sin embargo es importante señalar que el presupuesto en su mayoría (91%) se destina a servicios personales.

Por lo que respecta al gasto de operación administrativo este se verá afectado por el incremento en el capítulo 3000, originado por las ampliaciones para cubrir el gasto administrativo debido al proceso de cierre de los vehículos fiduciarios, financieros y jurídicos del FEESA.

En el tema de transparencia focalizada no le aplica al FEESA.

En el indicador porcentaje de programas presupuestarios se informa que el FEESA no tiene indicadores de desempeño, ni MIR específica, se integra de varias unidades responsables y el indicador es de manera grupal.

En el caso de procesos prioritarios estandarizados y optimizados no aplica.

Recursos humanos profesionalizados se cumplirá con la meta.

Trámites y servicios digitalizados, procesos administrativos digitalizados, índice de datos abiertos tienen como meta el 0% debido a que no se cuenta con trámites y servicios y no se tienen tecnologías de la información y telecomunicaciones propias.

f. Los principales proyectos de inversión terminados y aquellos que se encuentren en proceso, reportando para estos últimos su avance físico y financiero, y justificando el grado de avance y estado que guardan

El FEESA no cuenta con proyectos de Inversión.

III. Los principales logros alcanzados en los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios

a. Los principales logros alcanzados y sus impactos

Periodo 2012-2013.

En el periodo 2012-2013 el FEESA a través de sus vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos, administraron nueve ingenios: Casasano y Emiliano Zapata en Morelos; Atencingo en Puebla; Plan de San Luis, en San Luis Potosí; El Modelo, El Potrero, La Providencia, San Cristóbal y San Miguelito en Veracruz.

En los primeros seis meses de 2013, se presentó el cierre de la zafra 2012-2013, lográndose una producción de 1.4 millones de toneladas de azúcar, 30.4% más que en la zafra anterior; aumento derivado de un mayor volumen procesado y de mejoras de productividad en el proceso productivo.

Con la finalidad de contribuir a la estabilización del mercado interno del azúcar, los Ingenios cumplieron puntualmente con los compromisos de exportación establecidos ante la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica.

Se inició el proceso de enajenación de los nueve ingenios a través de licitación pública internacional, mediante un Convenio de Transferencia entre SAGARPA, INDAABIN y SAE.

Al cierre de la zafra 2012/2013 se optimizaron los principales parámetros operacionales de las plantas industriales con respecto a la zafra anterior, como se muestra a continuación:

En lo que se refiere a la Caña Molida en la zafra 2011/2012 se procesaron 9,319,725 toneladas de caña contra 11,921,140 de la zafra 2012/2013, dando una variación superior de 2,601,415 toneladas respecto a la zafra anterior.

El azúcar producida en la zafra 2011/2012 fue de 1,090,657 toneladas y en la zafra 2012/2013 se alcanzó la cifra de 1,422,425 toneladas, es decir una variación positiva de 331,768 toneladas.

El Rendimiento de Fábrica que se determinó en la zafra 2011/2012 fue de 11.703% y para la zafra 2012/2013 fue de 11.932%, los que representa una variación de 0.229%

La Eficiencia en Fabrica en la zafra 2011/2012 fue de 83.410% y para la zafra 2012/2013 fue de 84.072%, presentando una variación de 0.662%.

El Tiempo Perdido se redujo en 3.254% al pasar de 16.219% en la zafra 2011/2012 a 12.965% en la zafra 2012/2013.

El Consumo de Petróleo se redujo en .83 Litros por tonelada de caña al utilizarse 3.77 Litros por tonelada de caña en la zafra 2011/2012 y en la zafra 2012/2013 se utilizaron 2.94 Litros por tonelada de caña.

Periodo 2014-2015.

Durante la zafra 2014/2015 FEESA administró nueve ingenios azucareros, a través de los vehículos fiduciarios constituidos para tal propósito: Casasano y Emiliano Zapata en Morelos; Atencingo en Puebla; Plan de San Luis en San Luis Potosí y El Modelo, El Potrero, La Providencia, San Cristóbal y San Miguelito en Veracruz.

Al cierre de la zafra, los nueve ingenios lograron una producción de 1,326,097 toneladas de azúcar, que representa el 22.4% de la producción nacional (superior al 22.3% de la zafra 2013-2014), lo que se explica por el rendimiento de fábrica alcanzado (11.8%), 0.6 puntos porcentuales superior a la media nacional; siendo los ingenios Emiliano Zapata, Casasano y Atencingo los que ocuparon los tres primeros lugares a nivel nacional entre los ingenios productores de azúcar estándar; mientras que los ingenios Plan de San Luis y El Potrero lograron los lugares tres y cinco, respectivamente, entre los ingenios productores de azúcar refinada. Además, se tuvieron ahorros en el gasto de operación de los ingenios por 257.8 millones de pesos, recursos que permitieron pagar oportunamente gastos

adicionales con motivo de un periodo mayor de zafra y destinar 26.3 millones de pesos a reparaciones mayores para mejorar significativamente las condiciones de operación y de seguridad industrial, logrando incrementar la productividad de los ingenios. Los nueve ingenios se inscribieron en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para obtener la certificación de "Industria Limpia"; y, con el apoyo de la ONU, se instauró el programa de "Manejo y Destrucción Ambientalmente Adecuados de Bifénilos Policlorados en México", por lo que dichos ingenios quedaron libres de estos contaminantes cancerígenos. Asimismo, el consumo de petróleo disminuyó 76.3%, lo que se tradujo en menores emisiones contaminantes a la atmósfera, en tanto que el consumo de agua decreció 22%; al tiempo que se concluyó la regularización de todos los títulos de concesión de agua para descargas y aprovechamientos.

En estos esfuerzos de sustentabilidad, se promovió que las organizaciones cañeras produjeran biofertilizantes a partir del adecuado tratamiento de las cachazas, que son residuos que generan los ingenios, reduciendo con ello el costo de fertilización, de control de plagas y mejoramiento del campo cañero.

Los nueve ingenios mantuvieron las certificaciones: ISO 9001:2008: Calidad; ISO 22000: Inocuidad; FSSC: Seguridad Alimentaria; Certificado KOSHER: Requerimiento Cliente, y Registro del FDA: Requerimiento para Exportación a Estados Unidos.

Para contribuir a alcanzar otros objetivos del Gobierno de la República, en el marco del programa "Impulso Sostenible e Incluyente de la Mujer Productora de Caña de Azúcar", que coordina la SEDESOL, se capacitó a 458 mujeres cañeras; se erradicó el trabajo infantil en las factorías de acuerdo al Pacto Mundial contra el Trabajo Infantil que impulsa la ONU; se apoyó a 817 trabajadores y familiares de los ingenios para que se alfabetizaran y concluyeran sus estudios de primaria y secundaria, en el Programa para la Educación de los Adultos de la SEP.

Cabe destacar que, derivado de las investigaciones por dumping y subvenciones a la industria azucarera nacional, en coordinación con distintas dependencias del Gobierno Federal y los industriales del ramo, se establecieron los Acuerdos de Suspensión con los Estados Unidos, que ahora regulan las exportaciones de azúcar mexicana a ese país. El 12 de junio de 2015, en el proceso de enajenación de los ingenios, se adjudicaron y posteriormente se entregaron a la iniciativa privada las factorías de Atencingo, San Cristóbal, Emiliano Zapata y Casasano, por un monto de 3,282 millones de pesos. Se trabajó coordinadamente con el Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y el Instituto de Administración y Evaluación de Bienes Nacionales (INDAABIN), para que a la brevedad se procediera a la venta de los cinco ingenios restantes.

Periodo 2015-2016.

Mediante decretos publicados en el DOF los días 3 y 10 de septiembre de 2001, el Gobierno Federal expropió 27 ingenios azucareros, de los cuales durante el período 2004-2011, y derivado de sentencias dictadas por el Poder Judicial Federal, fueron devueltas 14 factorías a sus propietarios originales y enajenadas cuatro por un importe total de 583.9 millones de pesos. La actual administración inició operando nueve factorías, de las cuales se enajenaron siete en 2015, generando ingresos por 6,846.9 millones de pesos, (23.3% superior al precio base establecido en las licitaciones). Esta exitosa venta fue posible debido a la mejora continua que se impulsó operativa y financieramente en las factorías, optimizando los indicadores de producción y campo, y reduciendo sustancialmente el gasto de operación, lo que permitió a esta administración cubrir el déficit financiero que los nueve Fideicomisos Ingenio habían acumulado durante los años anteriores, lo cual los posicionó bajo administración gubernamental, como líderes en el sector. De esta forma, el FEESA desempeñó un papel preponderante para que en las últimas tres zafras, el sector de la caña de azúcar se haya recuperado y consolidado, otorgando viabilidad al desarrollo de esta importante agroindustria nacional.

Por lo que respecta a los resultados de los ingenios azucareros en administración en el caso del Ingenio El Potrero se logró moler 1,653,120 toneladas de caña, producir 198,510 toneladas de azúcar y se obtuvo un rendimiento físico del 12.01%, este ingenio realizó la zafra completa.

En el ingenio San Miguelito se logró moler 485,674 toneladas de caña, producir 50,698 toneladas de azúcar y se obtuvo un rendimiento físico del 10.44%, este ingenio realizó la zafra completa.

En el caso del Ingenio El Modelo, se logró moler 175,791 toneladas de caña, producir 16,927 toneladas de azúcar y se obtuvo un rendimiento físico del 9.63 %, este ingenio se entregó a sus nuevos propietarios el 22 de diciembre de 2015.

Por lo que hace al Ingenio Plan de San Luis, se logró moler 227,807 toneladas de caña, producir 24,761 toneladas de azúcar y se obtuvo un rendimiento físico del 10.87 %, este ingenio se entregó a sus nuevos propietarios el 29 de diciembre de 2015.

Finalmente, el Ingenio La Providencia molió 181,137 toneladas de caña, produjo 16,302 toneladas de azúcar y se obtuvo un rendimiento físico del 9.00 %, este ingenio se entregó a sus nuevos propietarios el 23 de diciembre de 2015.

Periodo 2016-2017.

La actual administración inició operando nueve factorías, de las cuales se enajenaron siete en 2015 y dos en 2016, generando ingresos por 10,244 millones de pesos.

En conclusión, los ingenios azucareros se vendieron bien, se dejaron funcionando en la iniciativa privada, los grupos compradores están invirtiendo en el campo, situación con la cual se está dando solidez a la agroindustria y con mejores posibilidades de contribuir a la economía nacional.

Con la primera venta de cuatro ingenios en el año 2015, en el mes de noviembre de ese año se elaboró el Programa de Extinción del Sistema Azúcar (PESA), con el propósito de identificar y dar seguimiento a cada una de las actividades de carácter jurídico, financiero y administrativo que integran los procesos de extinción y liquidación de FEESA y los vehículos.

Para el diseño del programa se consideraron como elementos fundamentales el esquema jurídico de administración de las Unidades Industriales Expropiadas y el marco jurídico que regula a cada ente en particular.

El FEESA y sus vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos se están extinguiendo y liquidando según corresponda, en el orden inverso a su creación; es decir, se han extinguido los fideicomisos ingenio, se está extinguiendo al FAF, para posteriormente liquidar a PROASA y finalmente se procederá a desincorporar al FEESA a través de la modalidad de extinción.

Asimismo, se efectuó el registro presupuestal, financiero y contable, cuidando la adecuada revelación y apego a la técnica contable y a la normatividad del proceso, lo cual es verificado a través de las auditorías internas realizadas por el OIC y las auditorías externas realizadas a los estados financieros por un despacho externo (KPMG).

El FEESA y sus vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos se están extinguiendo y liquidando según corresponda, en el orden inverso a su creación; es decir, se han extinguido los fideicomisos ingenio, se extinguió el FAF (31 de enero de 2018), para posteriormente liquidar a PROASA y finalmente se procederá a desincorporar al FEESA a través de la modalidad de extinción.

Bajo este contexto, el cierre se ha realizado con las formalidades jurídicas, contables y financieras, al tiempo que se han firmado convenios de cesión de derechos y transmisión del patrimonio de los fideicomisos ingenio al FAF, así como las actas de órganos de gobierno en las que constan las autorizaciones para llevar a cabo las cesiones correspondientes.

Asimismo, se efectuó el registro presupuestal, financiero y contable, cuidando la adecuada revelación y apego a la técnica contable y a la normatividad del proceso, lo cual es verificado a través de las auditorías internas realizadas por el OIC y las auditorías externas realizadas a los estados financieros por un despacho externo (KPMG).

El FEESA y sus vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos se están extinguiendo y liquidando según corresponda, en el orden inverso a su creación para este periodo se informa que con fecha 27 de julio de 2018, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Promotora Azucarera, S.A. de C.V., la que entre otros acuerdos tomó el aprobar el informe del Liquidador, el balance final de liquidación al mes de junio de 2017 y la cancelación de los títulos accionarios de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. y de FEESA, ambos únicos accionista de PROASA.

b. La identificación de los programas, proyectos, estrategias y aspectos relevantes y/o prioritarios que se consideren deban tener continuidad con la justificación correspondiente

Debido a la venta de las plantas industriales, el FEESA ha cumplido su objetivo y lo que procede es su Desincorporación.

Debido a la Venta de las plantas industriales, el FEESA ha cumplido su objetivo y se continua con su desincorporación.

Debido a la Venta de las plantas industriales, el FEESA ha cumplido su objetivo y lo que procede es su desincorporación.

c. Las recomendaciones o propuestas de políticas y estrategias que contribuyan a su seguimiento

Determinar las estrategias y acciones para proceder a su Desincorporación.

Al 31 de diciembre de 2017 se encuentra en análisis por la Oficialía Mayor de la SAGARPA la determinación de estrategias y acciones para proceder a la desincorporación.

Las acciones necesarias y determinativas son:

Definir la estrategia y con base en ésta definir las acciones específicas y elaborar el plan estratégico para la desincorporación del fideicomiso.

Definir el plan financiero al que se sujetará el proceso de extinción, señalando si se requerirá la incorporación o no del proceso al Fondo de Desincorporación de Entidades.

Conforme a los acuerdos adoptados en las reuniones de trabajo realizadas en la SHCP en el momento que se presente la propuesta de desincorporación del FEESA, los pasivos y las contingencias del Sistema Azúcar ya deberán estar cubiertas y atendidas y, en su caso, concentrados en FEESA, a efecto de poder realizar el Balance Inicial de Liquidación.

Elaborar proyecto de lineamientos para extinción del FEESA de acuerdo a la estrategia y líneas de acción que se definan.

Impulsar el proceso de desincorporación del FEESA.

Dar continuidad y seguimiento al proceso de desincorporación del FEESA con la participación del SAE y la SHCP.

IV. Los Recursos presupuestarios y financieros, humanos y materiales

Recursos presupuestarios y financieros

a) Los recursos financieros, ingresos y egresos autorizados y ejercidos

El FEESA recibe la totalidad de sus ingresos para operar de transferencias fiscales, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Comportamiento del presupuesto autorizado por año se muestra a continuación:

Ejercicio 2012.

En diciembre de 2011, la SAGARPA comunicó que con base en el oficio 307-A.-6920 de la SHCP del 26 de diciembre de 2011, el presupuesto original autorizado, calendarizado, de recursos fiscales asignado a esta Entidad para el Ejercicio Fiscal 2012, ascendía a \$8,907,306.

El 17 de diciembre de 2012, mediante oficio 510.-5233 la SAGARPA comunicó que mediante oficio 2012-8.16U-7 del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidad por un monto de \$41,390,603, a nivel del rubro de "Otros Ingresos", así como a nivel de "Otros Egresos" para realizar su aplicación hasta por la misma cantidad, con objeto de ministrar dichos recursos a Promotora Azucarera, SA de C.V. (PROASA). Por lo que el techo financiero de la Entidad alcanzó un monto de \$51, 842,944 para el Ejercicio Fiscal 2012.

Ejercicio 2013.

La SAGARPA comunicó que, con base en el oficio 307-A.-0043 de la SHCP del 11 de enero de 2013, el presupuesto original autorizado, calendarizado, de recursos fiscales asignado a esta Entidad ascendía a \$8,826,800 para el Ejercicio Fiscal 2013. Durante el período de enero a diciembre del año en curso, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SAGARPA, se han realizado diversas adecuaciones al presupuesto original autorizado para el Ejercicio Fiscal 2013, entre las que destacan las siguientes:

Ampliaciones por un total de \$1,080,921, principalmente con la finalidad de cubrir el pago de la gratificación de fin de año de los servidores públicos de la Entidad.

Reducciones en diversas partidas de este Capítulo 1000 por un total de \$657,072 a efecto de dar cumplimiento al "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, modernización de la Administración Pública Federal", así como a sus Lineamientos.

Ampliación proveniente de la SAGARPA en la partida 39401 Erogaciones por resoluciones de autoridad competente por \$1,250,000, a efecto de realizar el pago indemnizatorio derivado de la conclusión de gestión del anterior Director General del FEESA. Así como

diversas reducciones por \$276,604 instrumentadas por la SHCP por motivos de control presupuestario.

En el mes de junio la SAGARPA comunicó a la Entidad una ampliación de \$350,000,000 al presupuesto autorizado para el ejercicio 2013, la cual fue autorizada por la SHCP en el MAP, a fin de que la Entidad los destinara a los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos, a través de los cuales se administran y operan las nueve unidades industriales expropiadas, y que por su conducto se apoye el pago de las preliquidaciones de caña de azúcar de la zafra 2012/2013.

El techo anual modificado autorizado al 31 de diciembre de 2013 asciende a \$360,219,820.

Ejercicio 2014.

La SAGARPA comunicó que, con base en el oficio 307-A.-4715 de la SHCP del 17 de diciembre de 2013, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a \$159,283,654 para el Ejercicio Fiscal 2014. Durante los meses de enero a diciembre de 2014, a través del MAP antes mencionado, se realizaron diversas adecuaciones presupuestarias (compensadas), movimientos de calendario, entre partidas de gasto de los Capítulos 1000, 2000 y 3000, así como una ampliación líquida en el Capítulo 3000 y una reducción en el Capítulo 4000, de conformidad con las necesidades reales de operación de la Entidad, por lo que la asignación anual se redujo a \$9,411,540 al cierre del Ejercicio Fiscal 2014.

La reducción en capítulo 4000 que es la más relevante de este ejercicio atiende a que en septiembre de 2014 se aplicó la reducción de los recursos asignados por 150,000,000 de pesos, con el propósito de transferirlos a diversos programas a cargo de la UR 310 Dirección General de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA, a fin de apoyar el pago de diversos compromisos de carácter ineludible y atender problemas de alto impacto relativos al mercado azucarero nacional, tales como cubrir el proyecto Incentivos al paquete tecnológico de los productores de caña de azúcar de la zafra 2013/2014, así como atender los problemas derivados de contingencias de distorsión del mercado azucarero en varios estados de la república, por las altas variaciones del precio de dicho endulzante en el país.

Ejercicio 2015.

La SAGARPA comunicó que, con base en el oficio 307-A.-4797 de la SHCP del 17 de diciembre de 2014, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a \$158,763,043 para el Ejercicio Fiscal 2015. Durante los meses de enero a diciembre del año 2015, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, se han realizado diversas adecuaciones presupuestarias: movimientos entre partidas de gasto de los Capítulos 1000, 2000 y 3000, movimientos de calendario, así como reducciones y ampliaciones diversas, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad, por lo que la asignación anual modificada ascendió a \$159,309,634 para el Ejercicio Fiscal 2015.

Ejercicio 2016.

La SAGARPA comunicó que, con base en el oficio 307-A.-4901 de la SHCP del 11 de diciembre de 2015, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a \$7,732,265 para el Ejercicio Fiscal 2016. Durante los meses de enero a diciembre del año en curso, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, se han realizado diversas adecuaciones presupuestarias, entre partidas de gasto tanto del Capítulo 1000 como del 2000 y 3000, así como ampliación líquida de conformidad con las necesidades reales de la Entidad, por lo que la asignación anual asciende a \$259,107,317 para el Ejercicio Fiscal 2016.

El movimiento de mayor relevancia en este periodo fue el relacionado con Folio 2016-8-I6U-6573 autorizado el 17 de noviembre de 2016 por \$250'000,000 a nivel de la partida 41501 Transferencias para cubrir el déficit de operación. Recursos que la Entidad destinó a Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA), para que por su conducto, dichos recursos se transfirieran a los fideicomisos ingenios, con el propósito de apoyar su gasto de operación derivado de la administración y operación de los ingenios expropiados por el Gobierno Federal.

Ejercicio 2017.

La SAGARPA comunicó que, con base en el oficio 307-A.-4769 de la SHCP del 14 de diciembre de 2016, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a \$8,600,338 para el Ejercicio Fiscal 2017. Durante el periodo enero a diciembre del año en curso, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, se han realizado diversas adecuaciones presupuestarias, entre partidas de gasto tanto del Capítulo 1000 como del 2000 y 3000, así como ampliación líquida al Capítulo 4000, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad, por lo que la

asignación anual asciende a \$159,834,101 para el Ejercicio Fiscal 2017.

La operación de mayor relevancia de este periodo se refiere a la partida genérica 4100 transferencias internas y asignaciones al sector público considera la erogación por \$150,000,000 por concepto de los recursos que la Entidad destinó a Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA), para que por su conducto, dichos recursos se transfirieran a los fideicomisos ingenios, con el propósito de apoyar su gasto de operación derivado de la administración y operación de los ingenios expropiados por el Gobierno Federal.

El FEESA recibe la totalidad de sus ingresos para operar de transferencias fiscales, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

Comportamiento del presupuesto autorizado enero a junio de 2018, se muestra a continuación:

La SAGARPA comunicó que, con base en el oficio 310-A.-4930 de la SHCP del 13 de diciembre de 2017, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a \$8,851,463 para el Ejercicio Fiscal 2018. Durante los meses de enero a junio de 2018, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, se han realizado diversas adecuaciones presupuestarias (compensadas, de calendario y ampliaciones liquidas), conforme a las necesidades reales de operación con el fin de cubrir los compromisos de la Entidad.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo número 18EXTRAORD-7.2/141217 aprobado por éste H. Comité Técnico en la pasada Decima Octava Sesión Extraordinaria, por lo que a continuación se procede a informar las adecuaciones realizadas:

-Transferencias compensadas entre partidas por un monto total de 418,823.55

-Movimientos de calendario por un monto total de 348,982.00

-Ampliación Liquida por un monto total de 470,365.55

Por lo anterior, el presupuesto modificado autorizado, a nivel flujo de efectivo, se modifica en 9,321,828.55 para el Ejercicio 2018.

El comportamiento del presupuesto autorizado enero a agosto de 2018, se muestra a continuación:

La SAGARPA comunicó que, con base en el oficio 310-A.-4930 de la SHCP del 13 de diciembre de 2017, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a \$8,851,463 para el Ejercicio Fiscal 2018.

Durante los meses de enero a agosto de 2018, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, se han realizado diversas adecuaciones presupuestarias (compensadas, de calendario y ampliaciones liquidas), conforme a las necesidades reales de operación con el fin de cubrir los compromisos de la Entidad.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo número 18EXTRAORD-7.2/141217 aprobado por éste H. Comité Técnico en la pasada Decima Octava Sesión Extraordinaria, por lo que a continuación se procede a informar las adecuaciones realizadas:

-Transferencias compensadas entre partidas por un monto total de \$421,112.55

-Movimientos de calendario por un monto total de \$1,396,667.79

-Ampliación Liquida por un monto total de \$1,703,484.42

-Reducción Liquida por un monto total de \$1,089,811.44

Por lo anterior, el presupuesto modificado autorizado, a nivel flujo de efectivo, se modifica en \$9,465,135.98 para el Ejercicio 2018. El presupuesto pagado al periodo que se informa asciende a \$4,416,134

CIFRAS PRESUPUESTALES ESTIMADAS.

(Del 1° de septiembre al 30 de noviembre)

Durante el periodo que se reporta, se tiene autorizado un techo presupuestal por la cantidad de \$3,000,664 miles de pesos, que se distribuyen de la siguiente forma:

Para el Capítulo 1000 Servicios Personales se tiene un Presupuesto Modificado Autorizado del 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2018 de \$ 2, 512,105 pesos.

Para el Capítulo 2000 Materiales y Suministros se tiene un Presupuesto Modificado Autorizado del 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2018 de \$23,899 pesos.

Para el Capítulo 3000 Servicios Generales se tiene un Presupuesto Modificado Autorizado del 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2018 de \$464,660 pesos

Cabe señalar que dichos recursos se encuentran comprometidos en su totalidad.

b) El informe del resultado de las metas de balance de operación, de presupuesto y financieras de las entidades paraestatales de control presupuestario directo

No aplica.

c) El informe que dé cuenta del monto, destino y aplicación de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; a fideicomisos públicos, mandatos o contratos análogos no considerados entidades paraestatales, así como a fideicomisos constituidos por entidades federativas o particulares y de los donativos o subsidios otorgados por la Dependencia o Entidad

En el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2017, el FEESA recibió en total 941.3 MDP de recursos fiscales o presupuestario con el propósito de apoyar a las Unidades Industriales Expropiadas. Para tales efectos el H. Comité Técnico del FEESA aprobó que dichos recursos se ministraran a Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA), como futuros aumentos de capital, quien a su vez los ministró a los fideicomisos Ingenio, como aportaciones de patrimonio de cada uno de estos a fin de apoyar entre otros, el pago de materia prima, gastos de operación y extinción del Sistema Azúcar.

Recursos humanos

a) La estructura con las plantillas desglosadas del personal de base y de confianza; considerando los contratos por honorarios y el personal de carácter eventual; indicando los cambios estructurales y operativos realizados durante el periodo que se informa y su impacto presupuestario

La estructura organizacional autorizada por la SHCP y por la Secretaría de la Función Pública (SFP), consta de tres puestos plaza de mando superior y de confianza, que corresponden a los niveles JC1, KC2 y KC1 del catálogo de puestos de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2012.

Durante el ejercicio 2017, se realizó modificación a la estructura orgánica del FEESA, misma que considera los movimientos siguientes:

3 cambios de nivel salarial.

1 cambio de tipo de función.

3 cambios de código presupuestal.

3 cambios SIVAL.

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó el análisis de la información y los argumentos funcionales presentados por la SAGARPA, se registró y aprobó la estructura orgánica del FEESA, con vigencia organizacional 16 de agosto de 2017, quedando de la forma siguiente:

Director General, Código: CFJ3152857, Nivel J31, total de plazas 1.

Director Corporativo y Jurídico: CFKC252858, Nivel KC2, total de plazas 1.

Director de Administración y Sistemas: CFK3252859, Nivel K32, total de plazas 1.

La Secretaría de la Función Pública, con oficio SSFP/408/0101/2018-SSFP/408/DGOR/0254/2018, notificó que "Aprueba y Registra la

Estructura Orgánica del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA)", a partir del 1º de enero de 2018.

b) La relación de puestos de libre designación y puestos sujetos a la normatividad que regule el servicio profesional de carrera que corresponda

Es importante señalar que las tres plazas autorizadas para el FEESA son de libre designación.

El FEESA no cuenta con personal de base, honorarios o eventual, tampoco cuenta con puestos sujetos a la normatividad que regule el servicio profesional de carrera.

c) La referencia a las Condiciones Generales de Trabajo o del contrato colectivo de trabajo o sus equivalentes

Las relaciones de trabajo del personal adscrito al FEESA se rigen por el Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, por la Ley Federal del Trabajo y todas las que contempla el Marco Jurídico que le es aplicable en materia de Administración de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal.

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FEESA, realizada el 18 de diciembre de 2003 mediante Acuerdo 13-181203/8ª se aprobaron las prestaciones y demás beneficios económicos registrados, que se otorgan a los servidores públicos de mando del FEESA.

Recursos materiales

a) La situación de los bienes muebles e inmuebles

El FEESA, no cuenta con bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

b) Los recursos tecnológicos, debiendo describir la situación de los sistemas de cómputo, de software, de licencias y patentes, de Internet e Intranet, así como la disponibilidad de servicios y trámites electrónicos gubernamentales

El FEESA no cuenta con recursos tecnológicos, sistemas de cómputo, software, licencias y patentes, de Internet e Intranet, de igual manera no dispone de servicios y trámites electrónicos gubernamentales.

V. Los convenios, procesos y procedimientos

a) La situación de logros relevantes de los instrumentos jurídicos en materia de desempeño y de administración por resultados

El FEESA no cuenta con instrumentos jurídicos en materia de desempeño y de administración por resultados y no realizó procesos de Desincorporación.

b) Los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, en sus diferentes modalidades, haciendo mención de los impactos presupuestales y laborales de los mismos, explicando las razones de haber llevado a cabo dichos procesos

El FEESA no realizó proceso de Desincorporación.

c) La relación de litigios o procedimientos ante otras autoridades, indicando una descripción de su contenido, el monto al que asciende de ser el caso, las acciones realizadas, el estado que guardan y la prioridad de atención

En el periodo comprendido de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2017 se recibieron en el FEESA un total 6 asuntos litigiosos de los cuales se atendieron un total de 3, quedando en proceso de atención 3, mismos que se detallan a continuación:

Diciembre 2012:

No se tienen juicios nuevos.

Año 2013:

Juicio de Amparo número 1630/2012. Grupo Caze lo promovió contra el Acuerdo Desincorporatorio emitido por el Secretario de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 23 de julio de 2012. Monto indeterminado. La defensa se llevó a cabo de manera conjunta por la PFF, SHCP, SFP, SAGARPA, SAE y FEESA. Se negó el amparo a la quejosa, que fue confirmado por

el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Toca 167/2014 y se modificó la sentencia de primera instancia, quitando la parte que indicaba la imposibilidad del Gobierno Federal para llevar a cabo la enajenación de los ingenios. Concluido.

Juicio de Amparo número 1369/2012. Almacenadora México, S.A. de C.V., pretendió imputar a FEESA, Responsabilidad Patrimonial del Estado por \$1'263, 591,865.00, reclamación resuelta en vía administrativa por el FEESA, resolución impugnada por ALMEX, en el juicio de amparo 1369/2013. Monto \$1'263, 591,865.00. La defensa fue llevada a cabo por despacho externo. En dicho juicio se dictó sentencia, en la que se concedió el amparo para el efecto de que de no mediar alguna causal de improcedencia, se ordenase la admisión de la reclamación por responsabilidad patrimonial del Estado presentada por la quejosa. Dicha sentencia fue confirmada al resolverse el recurso de revisión interpuesto. FEESA dio cumplimiento admitiendo a trámite la responsabilidad patrimonial demandada. Concluido.

Año 2014:

No se tienen juicios nuevos.

Año 2015:

Juicio Ordinario Mercantil 46/2015. Impulsora Azucarera del Trópico S.A. de C.V., lo promovió contra esta Entidad y el SAE, respecto a un supuesto incumplimiento al contrato de compraventa de 18 de marzo de 2011, respecto del Ingenio La Joya. Monto: \$11, 225,000.00, por concepto de daños y perjuicios ocasionados por la atención de diversos procedimientos distintos a los asumidos en la compraventa. La defensa fue llevada a cabo por despacho externo. El juicio está concluido.

Juicio de Nulidad 10406/15-17-07-6. En cumplimiento del Juicio de Amparo número 1369/2012, se admitió la Responsabilidad Patrimonial del Estado por \$1'263, 591,865.00, imputada a FEESA por Almacenadora México, S.A. de C.V., negándose la misma en el ámbito administrativa, en su contra Almex promovió el Juicio de Nulidad 10406/15-17-07-6. Monto \$1'263, 591,865.00. La defensa fue llevada a cabo por despacho externo. Por sentencia de 29 de marzo de 2017, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de manera unánime reconoció la validez de la resolución impugnada. Por escrito de 5 de junio de 2017, Almex interpuso juicio de amparo directo, del que conoce el Noveno Tribunal Colegiado del Primer Circuito, encontrándose pendiente de resolución. Prioridad de atención. Solo darle seguimiento en el Colegiado hasta que se dicte la sentencia respectiva, que se estima será confirmando la resolución de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Denuncia Penal. Se presentó por parte de FEESA denuncia de hechos en contra del apoderado legal de la empresa ALMEX, por hechos presumibles de delito. Monto: indeterminado. La carpeta de investigación correspondiente se está integrando por la autoridad investigadora. Prioridad de atención. Solo darle seguimiento en la PGR hasta que se judicialice la carpeta.

Año 2016:

Juicio de Amparo número 1534/2016. Emilio Arteaga Vázquez, promovió juicio de amparo respecto a una respuesta a solicitud de información. El juicio de amparo, se encuentra en trámite. Monto: Indeterminado. Se había dictado sentencia en primera instancia por el Juzgado de Distrito, sobreseyéndolo. En contra de ella, la quejosa interpuso recurso de revisión, el que fue resuelto revocando la sentencia y ordenando al Juez requerir información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales (INAI), para dársela a conocer al quejoso. Éste amplió su demanda en contra del INAI. Está pendiente de celebrarse la audiencia constitucional (Se celebró la audiencia constitucional el 19 de enero de 2018, y se emitió nueva sentencia el 23 de febrero de 2018, amparando al quejoso para efectos respecto al INAI). Prioridad de atención. Solo darle seguimiento en el Juzgado hasta que se dicte la sentencia respectiva.

Año 2017:

No se tienen juicios nuevos, quedando pendiente de atender al 31 de diciembre de 2017 tres asuntos litigiosos.

En cumplimiento a los fines del fideicomiso, se informa que a la fecha que se reporta se tenían un total de 10 Asuntos litigiosos de los cuales 9 se encuentran en proceso de atención y uno se concluyó en el periodo que se informa:

- 2 en proceso y 1 concluido de FEESA.
- 7 asuntos litigiosos en proceso de atención recibidos de los Vehículos en los que en 6 son actores y se demanda un importe a favor por 136.1 MDP y en 1 es demandado por 4.9 MDP.

Con fecha 29 de junio de 2018, se celebró Convenio de cesión de derechos y obligaciones por el que el FEESA, le cedió en forma gratuita a la SAGARPA los diez juicios de los que era titular.

En cumplimiento a los fines del fideicomiso, se informa que a la fecha que se reporta no se cuenta con litigios nuevos ni en proceso.

d) La relación de las observaciones de auditorías realizadas por las diversas instancias de fiscalización que se encuentren en proceso de atención

Por lo que se refiere a las observaciones determinadas por las diferentes instancias de fiscalización se informa que en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2017 se determinaron un total de 9 observaciones integradas de la forma siguiente:

Órgano interno de Control 8.

Auditoría Superior de la Federación 0.

Auditoría Gubernamental 1.

Audidores Externos 0.

Al 31 de diciembre de 2017 se encuentra pendiente de atender 1 observación determinada por el Órgano Interno de Control, determinada en la auditoría 7/2017 relacionada con fortalecimiento de los mecanismos de coordinación con las instancias que intervienen en el proceso de desincorporación, a efecto de que la extinción del Fideicomiso se lleve a cabo de forma oportuna, eficiente y con apego a las disposiciones normativas que rigen el proceso de extinción.

Por lo que se refiere a las observaciones determinadas por las diferentes instancias de fiscalización se informa que en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018 se determinaron un total de 3 observaciones integradas de la forma siguiente:

Órgano interno de Control 1.

Auditoría Superior de la Federación 2.

Auditoría Gubernamental 0.

Audidores Externos 0.

Al 31 de junio de 2017 se encuentra pendiente de atender 1 observación determinada por la Auditoría Superior de la Federación, determinada en la auditoría Núm. 86-GB/2016 con título "Administración y Venta de los Ingenios Azucareros" Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, por un monto de 16,021,308.01 pesos (dieciséis millones veintiún mil trescientos ocho pesos 01/100 M.N.), por la falta de comprobantes del gasto de los ingenios azucareros El Potrero y San Miguelito.

La atención de la observación se dio Mediante oficio I6U/DAS/065/18 de fecha 13 de marzo de 2018, se proporcionó a las ASF la información y comprobación que soporta el gasto del pliego de observaciones determinado. Se encuentra en proceso de análisis por parte de la ASF.

Por lo que se refiere a las observaciones determinadas por las diferentes instancias de fiscalización se informa que en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2018 se determinaron un total de 3 observaciones integradas de la forma siguiente:

Órgano interno de Control 1.

Auditoría Superior de la Federación 2.

Auditoría Gubernamental 0.

Audidores Externos 0.

Al 31 de agosto de 2018 se encuentra pendiente de atender 1 observación determinada por la Auditoría Superior de la Federación, determinada en la auditoría Núm. 86-GB/2016 con título "Administración y Venta de los Ingenios Azucareros" Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, por un monto de 16,021,308.01 pesos (dieciséis millones veintiún mil trescientos ocho pesos 01/100 M.N.), por la falta de comprobantes del gasto de los ingenios azucareros El Potrero y San Miguelito.

La atención de la observación se dio Mediante oficio I6U/DAS/065/18 de fecha 13 de marzo de 2018, se proporcionó a las ASF la

información y comprobación que soporta el gasto del pliego de observaciones determinado. Se encuentra en proceso de análisis por parte de la ASF.

e) El grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de: datos abiertos, ética e integridad pública, padrones de beneficiarios de programas gubernamentales y transparencia y acceso a la información

Por lo que se refiere a la transparencia y acceso a la información pública gubernamental, se informa que el FEESA no cuenta con Unidad de Enlace, por lo que da atención a los requerimientos de información, siempre a través de la Unidad de Enlace de la Coordinadora Sectorial. (SAGARPA).

Durante el período de enero a diciembre de 2013, el FEESA atendió 14 (catorce) Requerimientos de Información, 4 (cuatro) Recursos de Revisión y 2 (dos) Cumplimientos del Pleno, que fueron remitidos a esta Entidad, a través de la Unidad de Enlace de la SAGARPA. Para 2014, se dio respuesta a 36 (treinta y seis) Requerimientos de Información, que fueron remitidos a esta Entidad, a través de la Unidad de Enlace de la SAGARPA.

En el ejercicio fiscal 2015, se atendieron 7 (siete) Requerimientos de Información, 3 (tres) Recursos de Revisión y 1 (un) Cumplimiento del Pleno, que fueron remitidos a esta Entidad, a través de la Unidad de Enlace de la SAGARPA.

Durante el año 2016 se dio curso a 76 (setenta y seis) Requerimientos de Información, 9 (nueve) Recursos de Revisión, 3 (tres) Cumplimientos del Pleno y 1 (una) demanda, que fueron remitidos a esta Entidad, a través de la Unidad de Enlace de la SAGARPA.

En el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, en FEESA se atendieron en tiempo y forma 38 requerimientos de información, 4 recursos de revisión y 4 cumplimientos a la resolución del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales remitidos a esta entidad, a través de la Unidad de Enlace de la SAGARPA.

Por lo que se refiere a ética e integridad pública el FEESA forma parte del CEPCI de la SAGARPA.

En el caso de datos abiertos que no le es aplicable la política, en virtud de que no cuenta con infraestructura tecnológica ni presupuesto para realizar desarrollos o adecuaciones a los sistemas informáticos, además de encontrarse en proceso de desincorporación.

Por lo que se refiere a la transparencia y acceso a la información pública gubernamental, se informa que el FEESA no cuenta con Unidad de Enlace, por lo que da atención a los requerimientos de información, siempre a través de la Unidad de Enlace de la Coordinadora Sectorial. (SAGARPA).

En el período del 1º de enero al 30 de junio de 2018, en FEESA se atendieron en tiempo y forma 10 requerimientos de información remitidos a esta entidad, a través de la Unidad de Enlace de la SAGARPA.

Es importante señalar que el FEESA no cuenta con Padrón de Beneficiarios debido a que no tiene bajo su responsabilidad programas gubernamentales que impliquen asignaciones presupuestales.

En el período del 1º de julio al 31 de agosto de 2018, en FEESA se atendieron en tiempo y forma 4 requerimientos de información remitidos a esta entidad, a través de la Unidad de Enlace de la SAGARPA.

VI. Las prospectivas y recomendaciones

Impulsar el proceso de Desincorporación.

Se continua con el proceso de desincorporación.

Realizar el seguimiento ante el SAE para contar con la información necesaria para presentar la nota para autorización de desincorporación ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Público Financiamiento y Desincorporación.

VII. Los archivos

La relación de archivos que específicamente acreditan la información de los diferentes apartados del presente Informe se integran como anexo.

VIII. Los demás asuntos que se consideren pertinentes o relevantes

El 29 de septiembre de 2016 mediante Acuerdo 7-290916 adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico

del FEESA, se instruyó iniciar el trámite para la extinción del Fideicomiso, apegándose a las Normas para la Desincorporación de Entidades del Sector Paraestatal, el Manual de Procesos de Desincorporación de Entidades Paraestatales y lo referente al Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Mediante oficio número 500.-069 de 26 de abril de 2017, el Oficial Mayor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, coordinadora sectorial de esta Entidad, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, la emisión de Dictamen de Extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

El 28 de abril de 2017 mediante oficio No. 400.1410.17.209 la Secretaría Ejecutiva de la CIGFD hace del conocimiento de la Oficialía Mayor de la SAGARPA que, para estar en posibilidad de presentar el tema a los Miembros que integran dicho órgano colegiado y en cumplimiento a lo previsto en la fracción VIII de la Décima Sexta de las Reglas de Operación de la CIGFD, deberá remitir la documentación soporte, incluyendo la versión electrónica que será expuesta en la citada sesión.

Adicionalmente, mediante oficio No. 400.1.410.17.720 de fecha 3 de octubre de 2017 y en alcance al oficio No. 400.1410.17.209 la Secretaría Ejecutiva de la CIGFD informa a la Oficialía Mayor de la SAGARPA que el documento que contenga la propuesta de desincorporación del FEESA señale, entre otros aspectos, la descripción del efecto social, productivo y en las finanzas públicas de la desincorporación de la entidad, así como los puntos de los sectores interesados, analizar los diversos procedimientos de desincorporación señalando las ventajas y desventajas de cada uno (extinción, transferencia a entidades federativas), el esquema financiero al que se sujetará el proceso de desincorporación, a fin de facilitar su conclusión y evitar riesgos que puedan incidir negativamente sobre las finanzas públicas, anexar el proyecto de bases para la extinción del FEESA, señalar las contingencias derivadas de juicios en que la entidad tenga injerencia e incluir la información y documentos que soporten la información contenida en la propuesta de desincorporación.

El 21 de noviembre de 2017 mediante oficio No. I6U/DAS/289/17 el FEESA remitió a la Oficialía Mayor de la SAGARPA proyecto de propuesta de solicitud de dictamen favorable de desincorporación mediante la modalidad de extinción del Fideicomiso Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA).

Una vez concluido el juicio de reversión, con fecha 21 de marzo de 2018, se llevó a cabo reunión, con el propósito de a tender los acuerdos 7-290916 y 4.1/141217 tomados en el Comité Técnico del FEESA, para tal efecto en dicha reunión se dio a conocer el avance del Proceso de desincorporación del FEESA y se integró una mesa de trabajo para que se defina el procedimiento y estrategias a seguir para la desincorporación de esta entidad.

Durante dicha reunión se llegaron a los acuerdos para iniciar las acciones necesarias para desincorporar al FEESA.

En atención a los acuerdos tomados en la reunión del día 21 de marzo del año en curso, el Oficial Mayor de la SAGARPA solicitó mediante oficio 500.354 de fecha 3 de abril de 2018 al Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) la Propuesta Técnica y Económica para la extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Mediante oficio DG/DCEAF/027/2018 de fecha 26 de abril de 2018 el Director Corporativo de Empresas y Activos Financieros del SAE informa al Oficial Mayor de la SAGARPA que en términos del artículo 78, fracción IX de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público el SAE cuenta, entre otras, con atribuciones para extinguir fideicomisos públicos y privados. Asimismo, le indicó que previo a la recepción de la Empresa o Encargo, se realizará un Estudio Previo con base en la información que ponga a disposición la Entidad Transferente.

También indicó que, para la elaboración del Estudio Previo referido, el SAE se apoya en terceros especializados, cuya contratación y costo corre a cargo de la Entidad Transferente (SAGARPA).

Una vez que se cuente con dicho estudio el SAE estará en posibilidad de elaborar la propuesta Técnica y Económica, que refieren, entre otros, las líneas de acción, el plazo estimado para su ejecución y la estimación de gastos asociados a la extinción del Fideicomiso.

El 29 de mayo de 2018, se entregó al Director Corporativo de Empresas y Activos Fijos del SAE la información necesaria para el estudio previo del FEESA.

A 30 de junio de 2018 el SAE está determinado la empresa o empresas que puedan llevar a cabo el estudio previo y que la SAGARPA

(Transferente) lleve a cabo el proceso de contratación que corresponda.

Estado que guarda el proceso de desincorporación del FEESA:

El despacho del Barrio y Cia fue contratado por la Oficialía Mayor de la SAGARPA para realizar el estudio previo solicitado por el SAE. Con fecha 20 de agosto de 2018 el despacho del Barrio y Cía. Presentó el estudio previo solicitado por el SAE a la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

Mediante Oficio No. 500.-519 de fecha 20 de agosto de 2018 el Oficial Mayor de la SAGARPA remitió Estudio Previo al Director General del SAE y solicitó que se agilicen las acciones para que se elabore la Propuesta Técnica y Económica para la extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Con la propuesta del SAE se estará en posibilidad de presentar a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, la nota para aprobación correspondiente.

ATENTAMENTE

c8 38 8c fb 48 9c 3e 83 3f 23 63 43 8c 7f 27 ac

LUIS HERNANDEZ URIBE

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y SISTEMAS

FOLIO 13579

FECHA DE LA FIRMA 29/10/2018

CADENA ORIGINAL 20 fe 7c 07 d9 8d 4b 39 e6 a7 9e 3a cd e1 02 f3